

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código : 20503662869 Fecha de envío : 22/08/2024  
Nombre o Razón social : TAGUMEDICA S.A. Hora de envío : 09:18:48

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la página 35 de las bases, Formato N° 3 ¿CUADRO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES QUE SE USAN CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO¿ solicitan un total de 1,889 BOMBAS, son la siguiente precisión:

- ¿ Total de Bombas de un canal: 1590
- ¿ Total de Bombas de dos canales: 299

Sin embargo, se observa que NO SE DETALLA la cantidad de bombas POR ITEM.

Considerando que el presente proceso proviene de un estudio de mercado en el que está conformado por 3 ITEMS individuales; el solo hecho de indicar la cantidad total de equipos a requerir y no la cantidad por cada ítem, podría restringir la participación de otros postores que solo pueden presentarse a un solo ítem; ya que a pesar de que las bases administrativas indique que son por ítems individuales, solo se podría presentar aquel postor que cuente con los 3 ítem y las 1,889 bombas.

Observamos que este proceso no estaría cumpliendo con los principios que rigen toda contratación pública:

Amparados en el Art 2, inciso c) Transparencia ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿ y el Art 2, inciso b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas (¿)

Cumplimos con advertir vicio de nulidad, ya que el Requerimiento en las actuaciones preparatorias respecto a las bombas en cesión de uso, no han sido formuladas de manera objetiva y precisa por el área usuaria, al NO indicar las cantidades de bombas por ítems, ello NO permitiría a los postores presentarse en solo un ítem, y se estaría dirigiendo la contratación a postores que cuente con los 3 ítems, a pesar de que este procedimiento de selección es por ítems individuales.

Por lo expuesto, solicitamos retrotraer el presente procedimiento de selección a la etapa de formulación del requerimiento, precisando si la necesidad del área usuaria es que dicha contratación sea convocada por ítems individuales o en paquete, orientadas a cumplir los fines, metas y objetivos de vuestra entidad

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 35

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2, inciso c) Transparencia ¿ LEY 30225 Art 2, inciso b) Igualdad de trato - LEY 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta del area usuaria, se acoge a su observación, se ha solicitado las bombas de infusión duales y de un solo canal por necesidad de las área usuaria, las bombas duales son para las áreas críticas y las bombas de un solo canal son para las salas de observacion y hospitalizacion.  
por lo tanto, se esta realizando la distribución de los equipos en cesión de uso por cada ítem de acuerdo al cuadro siguiente

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMATO N°3  
(¿)

EQUIPOS DE CESION USO

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

---

COD.	SAP	DENOMINACION	CANTIDAD	DE BOMBAS
20101297		Lineas para bomba de infusion sin volutrol (un canal)	816	
		Lineas para bomba de infusion sin volutrol (dual)	204	
20102444		Lineas para bomba de infusion con volutrol (un canal)	377	
		Lineas para bomba de infusion con volutrol (dual)	95	
20104052		Lineas para bomba de infusion opaca libre de DEHP (un canal)	317	
		Lineas para bomba de infusion opaca libre de DEHP (dual)	80	
TOTAL			1889	

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:28:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El requerimiento solicitan 3 tipos de ¿LÍNEAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN¿, hemos revisado las especificaciones técnicas y hemos advertido que requieren en dos modelos; de un canal y dual. Nuestros productos no presentan modelos duales, únicamente de un canal.

Con la finalidad de no restringir la competencia y dado que la presentación de modelos no incide en la funcionalidad del producto ¿podría confirmar que, en el caso de los ítems 1, 2 y 3 también es posible ofertar líneas para bombas de infusión únicamente de un solo canal?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, aclara que, se ha solicitado las bombas de infusión duales y de un solo canal por necesidad, las bombas duales son para las áreas críticas y las bombas de un solo canal son para las salas de observación y hospitalización.

Los insumos que otorga el proveedor deben ser compatibles con las bombas que entrega el proveedor en cesión en uso, por lo tanto, no se está limitando por funcionalidad del producto.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:28:19

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el caso del ítem 2 ¿LINEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL¿, el producto que comercializamos no posee línea de infusión con bureta, sin embargo debemos señalar que algunos fabricantes de las líneas para bomba de infusión con volutrol lo comercializan como KIT, es decir, línea estándar con porción de silicona más la bureta de 150ml. Ahora bien, dado que la forma como viene presentado un producto no altera el funcionamiento del mismo, y con la finalidad de generar un escenario de competencia, solicitamos que precise que permitirá la presentación de las líneas en mención con forma de presentación en KIT, es decir, que comprenda dos productos: línea estándar con porción de silicona más la bureta de 150ml.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que, las fichas técnicas de las líneas de infusión han sido elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación - IETSI. No pueden ser modificadas. Cabe señalar que, la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas a ESSALUD", aprobada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, preve que el IETSI es el órgano desconcentrado de ESSALUD, responsable de la aprobación para incorporar, excluir o modificar dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías, relacionadas a nuestro ámbito sectorial, basado en evidencia científica y disponible en términos de seguridad, eficacia, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica para la institución.

En consecuencia, conforme a la normativa institucional, las fichas técnicas que elabora y aprueba el IETSI, son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones, es decir, no se pueden agregar ni suprimir características.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código : 20504312403

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 22/08/2024

Hora de envío : 17:28:19

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el caso del ítem 2 ¿LINEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON VOLUTROL¿, hemos revisado las especificaciones técnicas y hemos advertido que requieren línea de infusión con bureta libre de DEHP, al respecto debemos señalar que nuestras líneas son libres de DEHP, sin embargo, la bureta que conforma el kit contiene DEHP.

Con la finalidad de no restringir la competencia y dado que la composición que contiene DEHP solo es la bureta y no incide en la funcionalidad del producto ¿podría confirmar que, en el caso del ítem 2 también es posible ofertar KIT de líneas para bombas de infusión libres de DEHP con volutrol con bureta que contiene DEHP?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que, las fichas técnicas de las líneas de infusión han sido elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación - IETSI. al requerir que el material sea libre de DEHP es para garantizar la seguridad y minimizar los riesgos asociados al uso de este plastificante en entornos clínicos. No pueden ser modificadas.

Cabe señalar que, la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Medicos, equipos biomedicos y otras tecnologías relacionadas a ESSALUD", aprobada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, preve que el IETSI es el órgano desconcentrado de ESSALUD, responsable de la aprobación para incorporar, excluir o modificar dispositivos medicos, equipos biomedicos y otras tecnologías, relacionadas a nuestro ámbito sectorial, basado en evidencia científica y disponible en terminos de seguridad, eficacia, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica para la institución.

En consecuencia, conforme a la normativa institucional, las fichas técnicas que elabora y aprueba el IETSI, son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones, es decir, no se pueden agregar ni suprimir características.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

---

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:28:19

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

¿Los documentos indicados en la página 51 y 52 deben ser presentados como parte de la oferta?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los documentos a presentar en su oferta se indica en el numeral 2.2, del capítulo II de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:28:19

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las instrucciones para el llenado de la ficha técnica (Formato N° 11) se requiere indicar las normas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Sin embargo, en el literal g) de la página 25 de las bases se indica que la folletería tiene por finalidad complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante.

A partir de lo anterior, ¿podría confirmar que en la ficha técnica (Formato N° 11) en lugar de indicar la norma o documentos que acreditan el cumplimiento de especificaciones técnicas puede colocarse la página de la oferta en la que se encuentra el folleto que acredita el cumplimiento de la especificación técnica?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: g      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que, no se puede alterar la documentación que dará fe del cumplimiento de la ficha técnica, a fin de garantizar la calidad del producto. Así mismo indicar que en la 4ta columna debe colocar la página del folleto que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las fichas técnicas homologadas IETSI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:28:19

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la medida que los títulos ¿LOGOTIPO¿, ¿EMBALAJE¿ y ¿ROTULADO¿ (incluidos en las especificaciones técnicas de los productos) no son especificaciones técnicas del producto sino condiciones para la entrega ¿podría confirmar que no deben incluirse en la ficha técnica (Formato N° 11)?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8, 9      Literal: -      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que, las fichas técnicas de las líneas de infusión han sido elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación - IETSI, por lo tanto, se debe incluirse en el Formato N° 11.

cabe señalar que, la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas a ESSALUD", aprobada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, prevé que el IETSI es el órgano desconcentrado de ESSALUD, responsable de la aprobación para incorporar, excluir o modificar dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías, relacionadas a nuestro ámbito sectorial, basado en evidencia científica y disponible en términos de seguridad, eficacia, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica para la institución.

En consecuencia, conforme a la normativa institucional, las fichas técnicas que elabora y aprueba el IETSI, son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones, es decir, no se pueden agregar ni suprimir características.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	18:11:05

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Formato 3 Equipos en cesion de uso.

En el presente proceso se solicita bombas de uno y dos canales, al tratarse de tres items, solicitamos al Comite Especial, se realice la distribución de bombas por cada item.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del area usuaria, se acoge a su consulta, se ha solicitado las bombas de infusion duales y de un solo canal por necesidad de las area usuaria, las bombas duales son para las areas criticas y las bombas de un solo canal son para las salas de observacion y hospitalizacion.

por lo tanto, se esta realizando la distribución de los equipos en cesión de uso por cada item de acuerdo al cuadro siguiente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMATO N°3

(¿)

EQUIPOS DE CESION USO

COD. SAP DENOMINACION CANTIDAD DE BOMBAS

20101297 Lineas para bomba de infusion sin volutrol (un canal) 816

Lineas para bomba de infusion sin volutrol (dual) 204

20102444 Lineas para bomba de infusion con volutrol (un canal) 377

Lineas para bomba de infusion con volutrol (dual) 95

20104052 Lineas para bomba de infusion opaca libre de DEHP (un canal) 317

Lineas para bomba de infusion opaca libre de DEHP (dual) 80

TOTAL 1889

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	18:11:05

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sustento por la compra de líneas para bombas de doble canal con el mismo código que las líneas de un canal.

Con la intención de salvaguardar la pluralidad de postores, solicitamos al Comité Especial, cambiar las especificaciones técnicas de la bomba de acuerdo a las fichas homologadas del IETSI, entre ellas donde se considera las siguientes características como opcionales:

Segmento para bombeo de silicona con control mecánico en la regulación (opcional).  
Casete de monitoreo continuo de presión con trampa de aire (opcional)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que, las fichas técnicas de las líneas de infusión han sido elaboradas por el Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación - IETSI.

No deben de alterarse estas fichas técnicas.

cabe señalar que, la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas a ESSALUD", aprobada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, prevé que el IETSI es el órgano desconcentrado de ESSALUD, responsable de la aprobación para incorporar, excluir o modificar dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías, relacionadas a nuestro ámbito sectorial, basado en evidencia científica y disponible en términos de seguridad, eficacia, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica para la institución.

En consecuencia, conforme a la normativa institucional, las fichas técnicas que elabora y aprueba el IETSI, son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones, es decir, no se pueden agregar ni suprimir características.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	18:11:05

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sustento por la compra de líneas para bombas de doble canal con el mismo código que las líneas de un canal.

Solicitamos al Comité Especial, aclarar que observamos las bases en el sentido que se está solicitando una sola marca de bomba la cual considera de doble canal y que no se cumple los principios de pluralidad de postores y de marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que, se ha solicitado las bombas de infusión duales y de un solo canal por necesidad de las áreas usuarias, las bombas duales son para las áreas críticas y las bombas de un solo canal son para las salas de observación y hospitalización.

Los insumos que otorga el proveedor deben ser compatibles con las bombas que entrega el proveedor en cesión en uso, por lo tanto, no se está limitando por funcionalidad del producto.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

---

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	18:11:05

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Sustento por la compra de líneas para bombas de doble canal con el mismo código que las líneas de un canal.

Solicitamos al Comité Especial, aclarar que se debe considerar que una bomba de doble canal es aquella que tiene dos mecanismos de infusión independientes y no la que usa un solo mecanismo, por lo cual observamos el estudio de mercado que no se cumple los principios de pluralidad de postores y de marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se ha solicitado las bombas de infusión duales y de un solo canal por necesidad de las áreas usuarias, las bombas duales son para las áreas críticas y las bombas de un solo canal son para las salas de observación y hospitalización.

Es necesario manifestar que en la indagación de mercado concluyo que existe pluralidad de proveedores que cumplen dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código :	20537758377	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	ICU MEDICAL PERU S.R.L.	Hora de envío :	23:11:13

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**5.2.2. Condiciones de la cesión en uso del equipo**

Los equipos entregados en cesión de uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 años como máximo (¿)

Teniendo en cuenta que los equipos en cesión de uso cuentan con una vida media promedio de 10 años, tiempo durante el cual se les realizan los mantenimientos preventivos exigidos por las instituciones y mantener así un alto desempeño, y además de ello, el requerimiento de una elevado cantidad de equipos, se solicita al comité ampliar el tiempo de antigüedad de los equipos en cesión de uso hasta los 7 años, lo cual no afecta la vigencia tecnológica de los mismos, los cuales se validarán con carta de fabricante.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.1    **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que las condiciones de la cesión en uso del equipo están establecidos en la normativa vigente de la Directiva N° 04 GG-ESSALUD-2009 " Normas del proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso al Seguro Social, Essalud", que fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 326 GG. Essalud -2009, de fecha 30 de marzo 2009.

En consecuencia, lo establecido en la normativa son de obligatorio cumplimiento en nuestra institución y no pueden sufrir alteraciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

---

<b>Ruc/código :</b> 20537758377	<b>Fecha de envío :</b> 22/08/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> ICU MEDICAL PERU S.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 23:11:13

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

Teniendo en cuenta la cantidad de equipos en cesión de uso solicitados por la entidad, se solicita se considere un plazo no mayor de 30 días para la instalación y puesta en marcha de estos dentro de la institución.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.9      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se aclara que la entrega de los equipos en cesión deben ser paralelo a la entrega de las líneas de infusión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código : 20537758377	Fecha de envío : 22/08/2024
Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.	Hora de envío : 23:11:13

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

1.9. PLAZO DE ENTREGA

En la página 14 de las bases indican que la 1ra entrega: Debe realizarse hasta los siete días (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En la página 30 de las bases indican que la 1ra entrega será hasta un plazo máximo de 07 días calendarios de notificada la orden de compra.

Ante la incongruencia de la contabilización del plazo de entrega, solicitamos considerar que el plazo de entrega sea contabilizado de recibida la orden de compra, adicional porque es parte de los requisitos para la recepción de los productos la presentación de la orden de compra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.9      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del area usuaria, se aclara que la entrega debe realizarse hasta siete días (07) calendario de notificada la orden de compra.

Se precisara en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.9. PLAZO DE ENTREGA

(i)

a) Primera entrega: debe realizarse hasta los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

(i)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código : 20537758377	Fecha de envío : 22/08/2024
Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.	Hora de envío : 23:11:13

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

**5.2.2. Condiciones de la cesión en uso del equipo**

El proveedor deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de póliza de importación donde acredite la fecha de ingreso del país.

Solicitamos que dichos documentos sean presentadas en la suscripción del contrato o en su defecto junto con la entrega de los equipos en cesión de uso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, se precisa que la hoja de presentación de los equipos de cedidos en cesión de uso (formato 8) es un requisito para el perfeccionamiento de contratato de acuerdo como lo indica las bases, así mismo dichos documentos seran presentados en la ejecucion contractual en cumplimiento a la normativa vigente de la Directiva N° 04 GG-ESSALUD-2009 " Normas del proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso al Seguro Social, EsSalud", que fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 326 GG. EsSalud -2009, de fecha 30 de marzo 2009, numeral 7.3.10 El proveedor debe entregar toda la documentación junto con la entrega del equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-ESSALUD 2024

Ruc/código : 20537758377	Fecha de envío : 22/08/2024
Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.	Hora de envío : 23:34:55

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Cronograma de controles de calidad.

Según el cuadro requieren de 2 a 3 controles de calidad los mismos que serán asumidos por el proveedor y se realizará en el Centro Nacional de Control de calidad o en cualquiera de los laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud según numeral 10.1. Del Control Previo.

Considerando que los productos cuentan con un certificado de manufactura o documento equivalente, lo cual asegura que el producto está regido por un sistema de gestión de la calidad y considerando que el proveedor es quién asume los gastos de este análisis, solicitamos anule dicho requerimiento o en su defecto se considere solo 01 control de calidad para los ítems N° 1, 2 y 3.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la respuesta del área usuaria, No se acoge a su consulta, porque tiene que garantizar la calidad del producto ya que esto se usa directamente para la perfusión de infusiones al paciente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null